

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 000265 00

Referencia. Declarativo de Concrearmado Ltda contra Sandra Jeanet Velazco Calderon.

1. Téngase en cuenta que la parte demandada se notificó oportunamente por intermedio de curador *ad-litem*, quien contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito<sup>1</sup>.

2. Con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y sus apoderados el día 19 de julio del año 2021, a la hora de las 9:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial dentro de esta tramitación.

Deberán comparecer las partes con la debida instrucción para todas las etapas que en la diligencia se practiquen, en especial, para la rendición del interrogatorio y la conciliación; así mismo se les advierte que la no comparecencia de los citados acarrea las sanciones jurídicas que establece el numeral 4° del artículo 372 *ejúsdem*.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma *Microsoft Teams*, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico [ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), con dos semana de antelación a la celebración de la diligencia, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, los testigos, peritos y partes, a donde se remitirá el link con el enlace correspondiente, y deberán conectarse desde lugares independientes a los apoderados, quienes deberán ingresar con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio de la diligencia.

---

<sup>1</sup> Contestación. 09 consecutivo Expediente Digital

**NOTÍFIQUESE**

**Firmado Por:**

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD  
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5db5e7bbdbbb11a63579b86cdc88c4e9757d3f89e29631a6e23b33  
80ea91b5**

Documento generado en 25/03/2021 08:42:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**